

Artículo 1º — Prohíbese la donación de ovarios para trasplante entre seres humanos, o entre seres humanos y animales, tanto de donantes vivos como cadavéricos, en salvaguarda del orden natural y del principio de identidad genética.

Art. 2º — Prohíbese la manipulación de ovarios y óvulos de mujeres fallecidas para tratamientos de fertilidad y para cualquier aplicación que no sea para estudios exclusivamente científicos, no reñidos con los principios éticos ni contrarios al orden natural.

Art. 3º — Prohíbese el uso de fetos humanos en tratamientos de fertilidad y para cualquier otra aplicación que no sea la de llevar a cabo estudios científicos no reñidos con la ética ni contrarios al orden natural.

Art. 4º — Prohíbese la manipulación de óvulos fecundados, en todo sentido que no sea intentar preservar la vida y en especial prohíbese la crioconservación de óvulos sean fecundados o no, y de embriones. El descarte de óvulos fecundados, será considerado aborto y llevará la pena que a ese delito le corresponda, la misma pena le corresponderá a quienes violen la prohibición con relación a la crioconservación.

Art. 5º — Se considerará que existe vida humana desde la unión del óvulo y el, o los espermatozoides, cualquiera sea el medio en que esta circunstancia se produzca y por lo tanto ese será el criterio para determinar el momento a partir del cual una acción podrá quedar encuadrada en el delito de aborto y se harán aplicables a los responsables las penas previstas en los artículos 85 y ctes. del Código Penal.

Art. 6º — Quienes fueran responsables directos del incumplimiento de estas normas: donantes, beneficiarios, médicos, y quienes fueran partícipes necesarios serán sancionados con la condena a prestar servicios civiles o médicos en un hospital público dedicado a pediatría por el término de dos meses a dos años, en las condiciones que el juez determine en cada caso particular.

Art. 7º — Cuando el ilícito se lleve a cabo por una organización médica que lucre con ello, la misma será sancionada, sin perjuicio de la responsabilidad de los médicos y personal interviniente, con una multa equivalente a 10 veces la tarifa que cobren por su intervención.

Art. 8º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Aldo Rico. — Guillermo Fernández Gill.  
— Orlando J. Callo. — Emilio P. Morello.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En los últimos días, la opinión pública se ha visto conmovida por las versiones difundidas en los diarios acerca de la donación de ovarios de mujeres mayores de 12 años, promovida por la Asociación Médica Británica, dando un nuevo curso al debate vinculado a la manipulación genética que afecta a la vida humana.

El MODIN no es un partido confesional, pero reconoce que el catolicismo y la filosofía grecorromana constituyen una base importante de nuestra cultura, y hacen a nuestro espíritu nacional, por lo cual si al dictar leyes desconociéramos sus principios, estaríamos negando nuestra esencia como país.

Esta concepción nos lleva a reconocer el fin trascendente del hombre y a considerar a la persona como un compuesto de materia y espíritu, donde la ética debe presidir y ordenar el sentido de todas las investigaciones.

La ética debe guiar a la ciencia para encaminarla hacia lo que es bueno para el hombre, para lo que lo acerca a su felicidad y perfección; y así debe ser desde su concepción en el seno materno.

El hombre no es tal, y no lograría su perfección, si no fuera por medio de su convivencia con otros seres humanos. Así las personas nacen en el seno de una familia que le imprime las primeras pautas culturales, luego vienen la escuela, el club, los amigos, los distintos

grupos sociales, etcétera. De esta manera el hombre va afirmando su personalidad, la que tiene mucho de adquirido pero también mucho de genético y heredado.

Sin embargo hay en la naturaleza, y en la vida del hombre, una parte distintiva: el espíritu, el que le permite desarrollar el libre albedrío y gobernar su destino: a veces a costa de dolor o sacrificio. Ya lo decía Aristóteles en la *Ética* a Nicómaco que la actividad del hombre consiste en "vivir conforme a la razón".

El hombre por naturaleza, está inclinado a vivir junto a sus semejantes, y sólo a través de ellos, puede aprender, desarrollarse y tender a la perfección.

Pero cuando el hombre nace en una familia que lo ama, se convierte en un ser racional y profundo, desarrolla su capacidad de crítica, se convierte en un ser libre, en un ser cuestionador, en alguien difícil de ser conducido con los métodos del dominio de masas para quienes lo primordial es generar "consumidores". Y para ello, lo primero es desarraigarlo, quitarle sus raíces que son el sustento de su personalidad, volverlo contra su historia, contra su familia, y dejarlo solo y aislado frente al televisor, los diarios, las revistas frívolas, la computadora, o cualquiera de los medios de comunicación modernos que lenta y gradualmente van lavando el cerebro y lo convierten en un autómeta.

Cabe la pregunta para el análisis: ¿qué fue primero: la disgregación de la familia, o los modelos televisivos de familias separadas? ¿Qué fue primero: la liberación sexual o su promoción como algo "natural" por los medios formadores de opinión?

No estamos haciendo un juicio de valor, sólo estamos advirtiendo al pueblo que los centros de poder buscan generar un nuevo tipo de esclavo: el "adicto al consumo", y para eso necesitan destruir los lazos familiares, lo que es más fácil si éstos aparecen como confusos.

El MODIN está denunciando que hoy el poder se ha ido trasvasando a quienes saben hacer uso de los medios de comunicación, cuyo trabajo se ve favorecido si se trabaja sobre un hombre sin identidad, cuya soledad existencial lo lleve a evadirse de la realidad y a consumir "información y publicidad" y a comprar la última computadora, televisores con quinientos canales, teléfonos con visor, y votar al político que haga mayor uso de los medios formadores de opinión pública.

Poder y dinero van juntos, y para mantenerse y ayudarse mutuamente, necesitan un hombre fácilmente manipulable, al que le hagan creer que es libre porque vota aunque al día siguiente se olviden de las promesas, o lo hagan optar por una lista sábana llena de procesados penalmente, tal como sucedió en el Concejo Deliberante de la Capital Federal.

Política mal entendida y dinero se han unido para generar un hombre espiritualmente evasivo, lleno de dudas y sin modelos, sin ejemplos, sin afectos, y ahora, sin saber a quién deberán considerar padre o madre, poniéndose en duda el viejo axioma que dice: "maternidad cierta".

Hoy muchos niños tienen conflictos porque tienen madre, madrastra, padre, padrastro, hermanos, medio hermanos, y "casi hermanos" como se pueden considerar a los hijos del esposo de la madre con una anterior es-

posa, o a los hijos de la esposa del padre, con un anterior esposo. Ahora, se suma un nuevo conflicto potencial: habrá seres que pueden nacer de una mujer con el ovario y el óvulo de otra, es decir que está concibiendo criaturas con los genes de otra familia.

En otros países también se ha desafiado a la ciencia permitiendo que mujeres mayores de 60 años conciban hijos desafiando los límites de la naturaleza impuestos por la menopausia. Y el límite tiene una razón lógica: la madre debe tener salud y vitalidad para criar a su hijo, y no parece razonable que una mujer de esa edad pueda hacerlo bien.

En la naturaleza hay un orden, y hay una edad dentro de la cual, las mujeres aparecen capacitadas para concebir. Por eso, forzar ese orden por cuestiones hedonistas, constituye una perversión de la ciencia. Indudablemente entre el egoísmo y el amor hay una brecha muy grande, y a veces, hasta incompatible.

Desde el MODIN entendemos que permitir el empleo de óvulos y ovarios de mujeres muertas, en los tratamientos de fertilidad de parejas sin hijos, tal como ha sido recomendado por la Asociación Médica Británica a partir de niñas mayores de 12 años siempre y cuando llevaran la "tarjeta de donante" al momento de la muerte, resulta una aberración tanto médica como social.

Ahora, ya no sólo se trasplantan óvulos a mujeres mayores de 60 años, sino que se pretende dar la posibilidad de que un niño sea concebido con los genes de una mujer muerta.

Es indudable que la comunidad mundial está llegando a extremos que atacan el centro de nuestra existencia, sumando nuevos elementos al debate vinculado a la necesidad de proteger la vida desde la concepción. La necesidad de proteger la vida desde la concepción, de regular los métodos de fecundación artificial que no denigren ni produzcan la muerte de seres humanos concebidos.

El MODIN entiende que también debe protegerse el derecho a la identidad, el respeto del ser humano concebido, entendiéndose por tal la unión del óvulo y espermatozoide cualquiera sea el lugar de su concepción, y por eso que ciertas actividades contrarias con el orden natural deben prohibirse. Dentro de estas circunstancias, el uso del tejido ovárico de fetos abortados merece un especial repudio.

Es indudable que en materia de "donación de ovarios" existen diferencias sustanciales que lo tornan peligroso para la sociedad, nos gustaría saber qué sucedería si una chica de 12 años muere en un accidente, y sus ovarios son trasplantados a otra mujer.

No tendrían los abuelos derechos sobre sus nietos genéticos, quienes engendrados en el seno de otra madre, llevarán impresos sus caracteres, y probablemente su parecido físico y temperamento emocional.

Por eso, resulta claro que quienes llevan adelante este tipo de investigaciones no están trabajando para la perfección del ser humano, sino para su destrucción. La mujer que no puede tener hijos no corre peligro en su vida, y por ello no es comparable con la persona que necesita un riñón, un hígado o un corazón.

En la Argentina la técnica de extracción de ovarios postmortem para obtener óvulos y posteriormente fecundarlos ya se aplica en las vacas. En el Instituto de Biología y Medicina Experimental, el equipo de Lino Bañado ha conseguido recuperar hasta ocho óvulos por ovarios procedentes de vacas de matadero, dando lugar a cuatro embriones.

Este método, que en Europa se utiliza en mujeres incluso mayores de 60 años, lleva a la desnaturalización de la maternidad. También ello sucede en las mujeres con menopausia precoz (antes de los 35 años) o aquellas a las que se les extirparon los órganos sexuales femeninos, ya que si bien les permitiría ovular y concebir un hijo en su seno, sin necesidad de recurrir a probetas, ellas no les transmitirían sus genes. La única ventaja sería la "sensación egoísta" de experimentar una maternidad casi "natural". De esta manera no se estaría respetando el derecho del niño a su identidad, o se lo dejaría expuesto a sufrir un impacto psicológico no evaluado, generándole problemas emocionales de difícil solución.

Por eso presentamos el siguiente proyecto de ley.

*Aldo Rico. — Emilio P. Morello. — Guillermo Fernández Gill. — Orlando J. Gallo.*

—A las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Legislación General y de Legislación Penal.